RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 557 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 01 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 399-2020-A/MDSJL, de fecha 16 de octubre del 2020, se encargó al señor, **PABLO JOSE SENMACHE PALACIOS**, Gerente de Desarrollo Urbano, el área orgánica de la **Subgerencia de Obras Públicas** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones, encargo que es conveniente dar por concluido;

Que, según el artículo 20º, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Estando a lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº. 27972;

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – Gerente Municipal – V° B° – Abog. RUTH BEATRIZ MONGE GUTIERREZ

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 01 de diciembre del 2020, el encargo dado al señor **PABLO JOSE SENMACHE PALACIOS**, del área orgánica de la **Subgerencia de Obras Públicas** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, debiendo retomar sus labores habituales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 02 de diciembre del 2020, al señor **JOSÉ WASHINGTON SALAS SALAS**, Subgerente de Estudios y Proyectos, en el área orgánica de la **Subgerencia de Obras Públicas** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto de toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSQUOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE